

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. En la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley debe ser elaborado por la tesorería municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del estado, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Ingresos de Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social • Contribuciones de Mejoras • Derechos • Productos de tipo corriente • Aprovechamientos de tipo corriente • Ingresos por venta de bienes y servicios • Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago

	<p>Participaciones y Aportaciones</p> <p>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</p> <p>Otros Ingresos y Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Financieros • Incremento por variación de inventarios • Disminución del exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia • Disminución del exceso de provisiones • Otros ingresos y Beneficios varios
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es el documento jurídico, contable y de política fiscal, que aprueba el H. Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal, en el cual se consigna, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el Gasto Público, que deben ejercer las unidades administrativas, en el desempeño de sus funciones en un Ejercicio Fiscal, para realizar los programas y proyectos de prestación de servicios públicos y el fomento de la actividad económica y social.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>a). Gasto Corriente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Servicios Personales. 2.- Materiales y Suministros. 3.- Servicios Generales. 4.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. <p>b). Gasto de Inversión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. 2.- Inversión Pública. 3.- Inversiones Financieras y otras Provisiones.

	<p>El gasto no programable comprende los siguientes capítulos:</p> <p>1.-Participaciones y Aportaciones.</p> <p>2.-Deuda Pública.</p>
¿Para qué se gasta?	<p>Los recursos se ejercen para el cumplimiento de las funciones del Gobierno, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.</p>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>Deben vigilar, monitorear y dar seguimiento al ejercicio del Gasto Público informándose a través de la página de transparencia del municipio, o mediante la participación social, contraloría y acceso a la información.</p>

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$ 295,158,525.85
Impuestos	\$ 27,766,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Derechos	\$ 31,421,068.25
Productos	\$ 5,554,286.86
Aprovechamientos	\$ 4,008,558.74
Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 216,408,612.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$10,000,000.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	\$ 295,158,525.85
Servicios Personales	\$ 110,915,096.76
Materiales y Suministros	\$ 16,627,041.49
Servicios Generales	\$ 81,236,658.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 41,107,037.12
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 11,679,043.50
Inversión Pública	\$ 33,593,648.10
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 0.00